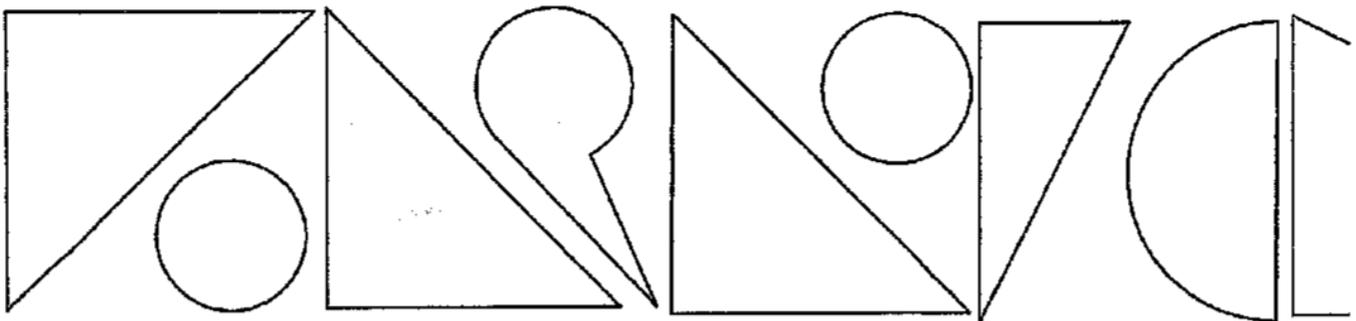




ALCALDÍA DE
NEJAPA

PLAN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA.



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	3
OBJETIVOS	4
METAS	5
BASE LEGAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	5
RIESGOS PSICOSOCIALES.....	7
MAPAS DE RIESGO.....	10
CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.....	10
CASA DEL JOVEN, PLANTA SUPERIOR.....	11
NAVE 3, ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL.....	12
CLÍNICA MUNICIPAL	13
ALCALDÍA MUNICIPAL	14
NAVE 2.....	15
NAVE 3.....	16
FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE PUESTOS DE TRABAJO	17
SEÑALIZACIÓN	18
FICHAS DE NOTIFICACIÓN.....	20
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	22

INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo dispone de un conjunto de normas que regulan en forma eficaz, los distintos factores que inciden en la conservación de la integridad mental y física de los empleados de la Alcaldía Municipal, frente a los posibles riesgos que puedan derivarse con motivo de la ejecución de sus labores en los centros de trabajo, y que asimismo, permite visualizar lo importante que es el fiel cumplimiento de las normas que aseguren la prevención de accidentes, así como las obligaciones que al efecto se deben de cumplir, ya que tiene como fin, evitar en lo posible accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los empleados; sus causas pueden ser previstas y superadas mediante un adecuado entrenamiento y conocimiento de este reglamento.

El éxito en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales no depende únicamente de las reglas de Seguridad e Higiene Industrial, sino que debe ser esfuerzo y cooperación de todos los empleados de la Municipalidad para el desarrollo de programas que para tal efecto se elaboran.

El presente plan de trabajo está estructurado de la forma siguiente: Introducción, objetivos, base legal, Método de Evaluación e Indicadores de Gestión, Riesgos Psicosociales, Factores de Estrés Psicosocial Principales Riesgos Psicosociales, Mapa de Riesgos de Unidades Municipales, Fichas de Identificación de Riesgos de Puestos de Trabajo Estudios Higiénicos y Señalización Elementos Fichas de Notificación y elementos.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La política de prevención es principal elemento para el desarrollo y la mejora del programa de gestión de Prevención de Riesgos Laborales en la Alcaldía Municipal de Nejapa, de tal forma que puede mantenerse en el tiempo y mejorar potencialmente el bienestar de los trabajadores. La Dirección de la Alcaldía Municipal de Nejapa, consciente de la importancia y el desarrollo reglamentario en materia de seguridad y salud ocupacional, y de la necesidad de alcanzar el funcionamiento eficiente y eficaz de dicha política para preservar la integridad física y la salud de los trabajadores en beneficio de la consecución de las actividades de servicio como técnico-operativos es necesario establecer un programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, capaz de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, por tanto se define la Política de Prevención de Riesgos Laborales estableciendo lo siguiente:

- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional es el responsable de definir la Política de prevención de riesgos y es deber de todos los empleados (Directores, Gerentes, Jefaturas y personal técnico-operativo) cumplirla y darla a conocer a todos los empleados de la alcaldía de Nejapa.
- Para el desarrollo de las acciones de prevención, como institución asignamos los recursos necesarios, como humanos, técnicos y financieros, para esto se asigna presupuesto para el tema de seguridad y salud ocupacional.
- Nuestro compromiso es velar por la seguridad y salud de nuestros empleados bajo la afirmación que todo peligro puede ser disminuido o eliminado así reducir el impacto de los accidentes de trabajo y las enfermedades catalogadas de tipo profesional.
- La institución está abierta ante la comunicación bidireccional (empleador-trabajador) para conocer las deficiencias o sugerencias por parte de los empleados para que estas sean consideradas y analizadas y según se estime conveniente aplicadas al programa de gestión de riesgos en el lugar de trabajo.
- Cumplir con la legislación vigente como la ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo, código de trabajo, ley de la carrera administrativa municipal y cualquier otra norma suscrita en materia de seguridad ocupacional y prevención de riesgos laborales.
- Promover la formación de los empleados en materia de seguridad y salud ocupacional y prevención de riesgos.
- Promovemos acciones correctivas que varían según el tipo de accidentes de trabajo o cualquier lesión ocurrida en el desempeño del mismo ya que estos son objetos de mejora puesto que son evitables aplicando acciones que corrige o reduzcan el riesgo o peligro.
- Adoptamos una metodología de investigación de accidentes de trabajo o de enfermedades de tipo laboral con el fin de identificar y evaluar el suceso, con el fin de reducir su riesgo de ocurrencia.

OBJETIVOS

Objetivo General

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley general de prevención de riesgos y su reglamento, con el fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores/as municipales.

Objetivos Específicos

- Definir los mecanismos de evaluación periódica necesarios para el desarrollo del programa de gestión de riesgos de la Alcaldía Municipal de Nejapa.
- Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los puestos de trabajo mediante la evaluación de manera metódica de cada uno de ellos.
- Elaboración de los mapas de riesgos de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Nejapa.
- Establecer el plan de capacitación y métodos de sensibilización de manera semestral donde se aborde la temática de administración de emergencias (primeros auxilios, evacuación, prevención y combate de incendios) y los riesgos de tipo psicosociales (acoso laboral, manejo del estrés, ira, etc.)
- Contar con un sistema establecido que permita detectar el avance o disminución de los antecedentes laborales y la causa de los mismos

METAS

- Identificar junto a las jefaturas y comités los riesgos en la materia de seguridad y salud ocupacional
- Obtener disminución de incidentes y accidentes laborales
- Disminuir los costos directos e indirectos e indiferentes involucrados en los accidentes laborales
- Gestionar al cien exámenes médicos para todo el personal municipal
- Capacitar a comités de seguridad ocupacional para que puedan identificar riesgos dentro de las diferentes áreas de las áreas municipales
- Identificar junto a jefaturas y comités métodos de prevención y orientación al personal en general

BASE LEGAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

DECRETO Nº 254 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al artículo 44 de la Constitución de la República, la ley reglamentará las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas, locales, y todo lugar de trabajo. II. Que de acuerdo al Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 30, de fecha 15 de junio del 2000, publicado en el Diario Oficial No. 348, del 19 de julio de 2000, todo Estado debe adoptar por vía legislativa o reglamentaria y en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores las medidas necesarias para aplicar y dar efecto a la política nacional existente en esta materia. III. Que el Estado debe establecer los principios generales relativos a la prevención de riesgos ocupacionales, así como velar porque se adopten las medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de los trabajadores y trabajadoras en el desempeño de sus labores. IV. Que para asegurar la efectividad de las medidas que se adopten en la presente ley, es necesario conceder competencias concretas a la institución encargada de velar por el cumplimiento de las mismas, así como establecer obligaciones específicas a efecto de obtener la colaboración activa de parte de trabajadores y empleadores. V. Que el Estado debe garantizar el fiel cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, y el derecho a la no discriminación reconocido en los tratados internacionales, siendo necesario para ello tomar en cuenta las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras, para efecto de garantizar el más alto nivel de salud y seguridad en el desempeño de sus labores. POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República del período 1999-2004, por medio del Ministro de Trabajo y Previsión Social de ese entonces, DECRETA LA SIGUIENTE: LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPITULO I OBJETO

Art. 1.- El objeto de la presente ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los

trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

Art. 2.- Se establecen como principios rectores de la presente ley: Principio de igualdad: Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna. Respeto a la dignidad: La presente ley garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley, podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador o trabajadora. Prevención: Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro de los lugares de trabajo. LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO LICENCIADO VICTOR MANUEL MARTINEZ B.2

Art. 3.- *"Para los propósitos de esta ley se observará lo siguiente: 1. Todo riesgo siempre deberá ser prevenido y controlado preferentemente en la fuente y en el ambiente de trabajo, a través de medios técnicos de protección colectiva, mediante procedimientos eficaces de organización del trabajo y la utilización del equipo de protección personal. 2. Adecuar el lugar de trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, y a reducir los efectos del mismo en la salud. 3. Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro. 4. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica de cada tipo de trabajo, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el mismo. 5. Se prohíbe toda forma de discriminación directa o indirecta en la implementación de las políticas y programas de protección de la salud y la seguridad ocupacional. 6. Se garantiza el respeto a la dignidad inherente a las personas, y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones. 7. Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación y en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales, esto incluye, entre otros aspectos, tomar en cuenta sus necesidades en lo que concierne a su participación en los organismos que se crean para la aplicación de la presente ley. CAPITULO II CAMPO DE APLICACIÓN, COMPETENCIA Y DEFINICIONES. "*

Art. 4.- *"La presente ley se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones."*

Art. 5.- *"Será competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social, y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente ley; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones."*

Art. 6.- *"Todas las Secretarías e Instituciones Autónomas del Estado, bajo la rectoría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establecerán las medidas necesarias para alcanzar una debida coordinación en*

lo que respecta a las acciones que se implementen en seguridad y salud ocupacional en beneficio de los trabajadores y empleadores, en el marco de la política nacional sobre esta materia, la cual será formulada, ejecutada y supervisada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.”

MÉTODO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN

Método de William T. Fine para la evaluación de Riesgos

El método de Fine es un procedimiento originalmente previsto para el control de los riesgos cuyas medidas usadas para la reducción de los mismos eran de alto coste. Este método probabilístico, permite calcular el grado de peligrosidad de cada riesgo identificado, a través de una fórmula matemática que vincula la probabilidad de ocurrencia, las consecuencias que pueden originarse en caso de ocurrencia del evento y la exposición a dicho riesgo.

La fórmula de la **Magnitud del Riesgo** o **Grado de Peligrosidad** es la siguiente:

$$\text{GP} = \text{C} \times \text{E} \times \text{P}$$

- Las Consecuencias (C)
- La Exposición (E)
- La Probabilidad (P)

RIESGOS PSICOSOCIALES

Definiciones

Crayón, Haim y Yang (2001) definen los factores psicosociales como las características percibidas del ambiente de trabajo que tienen una connotación emocional para los trabajadores y los gestores.

Cox y Griffiths (1996), los definen como los aspectos del trabajo, de la organización y de la gestión laboral, y sus contextos sociales y organizacionales.

Martín Daza y Pérez Bilbao (1997), las definen como aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.

Características de los riesgos psicosociales

1. Afectan a los derechos fundamentales del trabajador
2. Los riesgos psicosociales tienen efectos globales sobre la salud del trabajador.
3. Afectan a la salud mental de los trabajadores.
4. Tienen formas de cobertura legal.

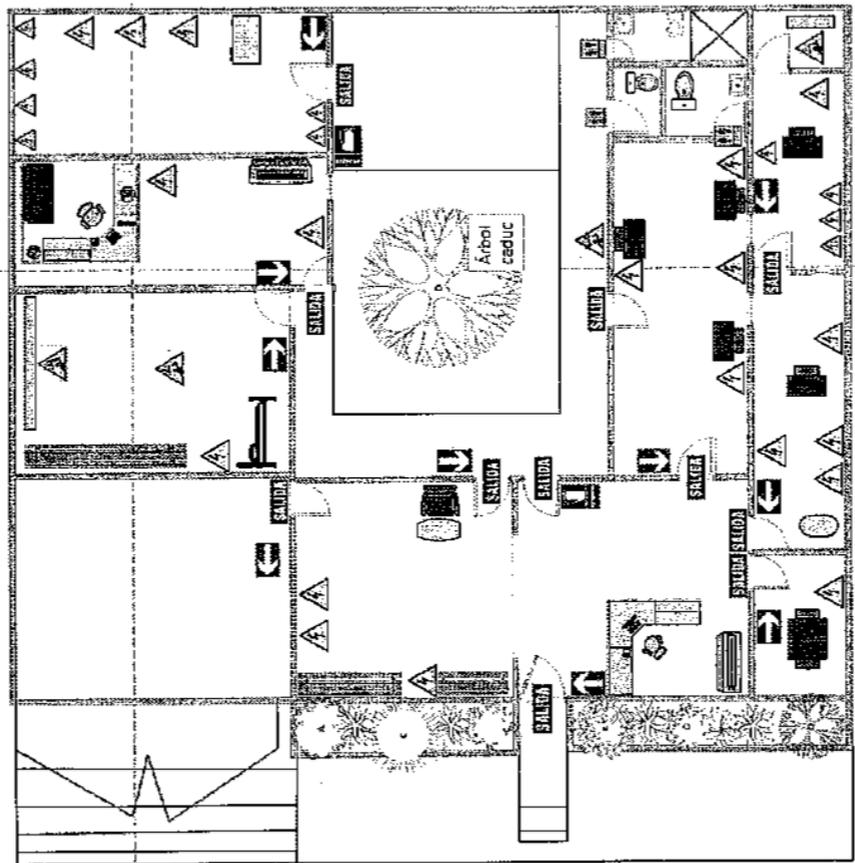
Factores de estrés psicosocial	
Contenido del trabajo	Falta de variedad en el trabajo, ciclos cortos de trabajo, trabajo fragmentado y sin sentido, bajo uso de habilidades, alta incertidumbre, relación intensa
Sobrecarga y ritmo	Exceso de trabajo, ritmo del trabajo, alta presión temporal, plazos urgentes de finalización
Horarios	Cambio de turnos, cambio nocturno, horarios inflexibles, horario de trabajo imprevisible, jornadas largas o sin tiempo para la interacción
Control	Baja participación en la toma de decisiones, baja capacidad de control sobre la carga de trabajo, y otros factores laborales.
Ambiente y equipos	Condiciones malas de trabajo, equipos de trabajo inadecuados, ausencia de mantenimiento de los equipos, falta de espacio personal, escasa luz o excesivo ruido
Cultura organizacional y funciones	Mala comunicación interna, bajos niveles de apoyo, falta de definición de las propias tareas o de acuerdo en los objetivos organizacionales
Relaciones interpersonales	Aislamiento físico o social, escasas relaciones con los jefes, conflictos interpersonales falta de apoyo social.
Rol en la organización	Ambigüedad de rol, conflicto de rol y responsabilidad sobre personas
Desarrollo de carreras	Incertidumbre o paralización de la carrera profesional baja o excesiva promoción, pobre remuneración, inseguridad contractual, bajo
Relación Trabajo Familia	demandas conflictivas entre el trabajo y la familia Bajo apoyo familiar. Problemas duales de carrera
Seguridad contractual	Trabajo precario, trabajo temporal, incertidumbre de futuro laboral. Insuficiente remuneración

Principales riesgos psicosociales	
El estrés	un patrón de reacciones emocionales, cognitivas, fisiológicas y de comportamiento a ciertos aspectos adversos o nocivos del contenido del trabajo, organización del trabajo y el medio ambiente de trabajo. Es un estado que se caracteriza por altos niveles de excitación y de respuesta y la frecuente sensación de no poder afrontarlos
Violencia	La OIT (2003) define la violencia laboral como toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable en la cual una persona es asaltada, amenazada, humillada o lesionada como consecuencia directa de su trabajo.
Acoso laboral	el acoso laboral como el acoso laboral es una forma de comportamiento negativo entre compañeros o entre superiores jerárquicos y subordinados, por el que la persona en cuestión es humillada y atacada varias veces, directa o indirectamente por una o más personas con el propósito y con el efecto de alienarla
Acoso sexual	se considera acoso sexual en el trabajo toda conducta de naturaleza sexual desarrollada en el ámbito de organización y dirección de una empresa o en relación, o como consecuencia de una relación de trabajo, realizado por un sujeto que sabe o debe saber que es ofensiva y no deseada por la víctima,

	determinando una situación que afecta al empleo y a las condiciones de trabajo y/o creando un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio o humillante.
Inseguridad contractual	La inseguridad laboral podría definirse como una preocupación general acerca de la existencia del trabajo en el futuro, y también como una amenaza percibida de características de trabajo diferentes, tales como la posición dentro de una organización o las oportunidades de carrera.
El burnout o Desgaste profesional	el desgaste profesional consiste en el resultado de un proceso de estrés crónico laboral y organizacional que termina en un estado de agotamiento emocional y de fatiga desmotivante para las tareas laborales
Conflicto familia-trabajo	El conflicto familia-trabajo aparece cuando las presiones de la familia y el trabajo son incompatibles

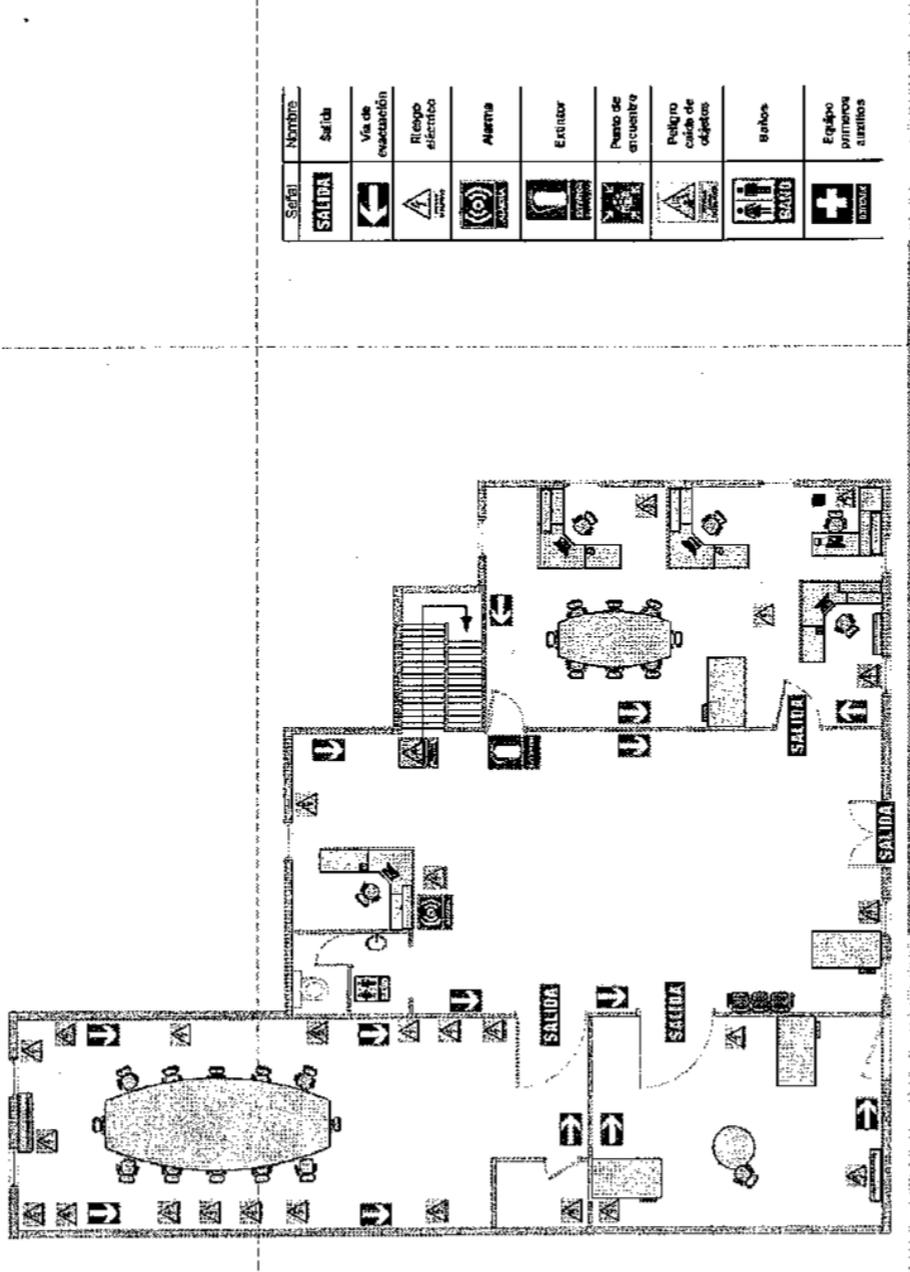
MAPAS DE RIESGO

CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES



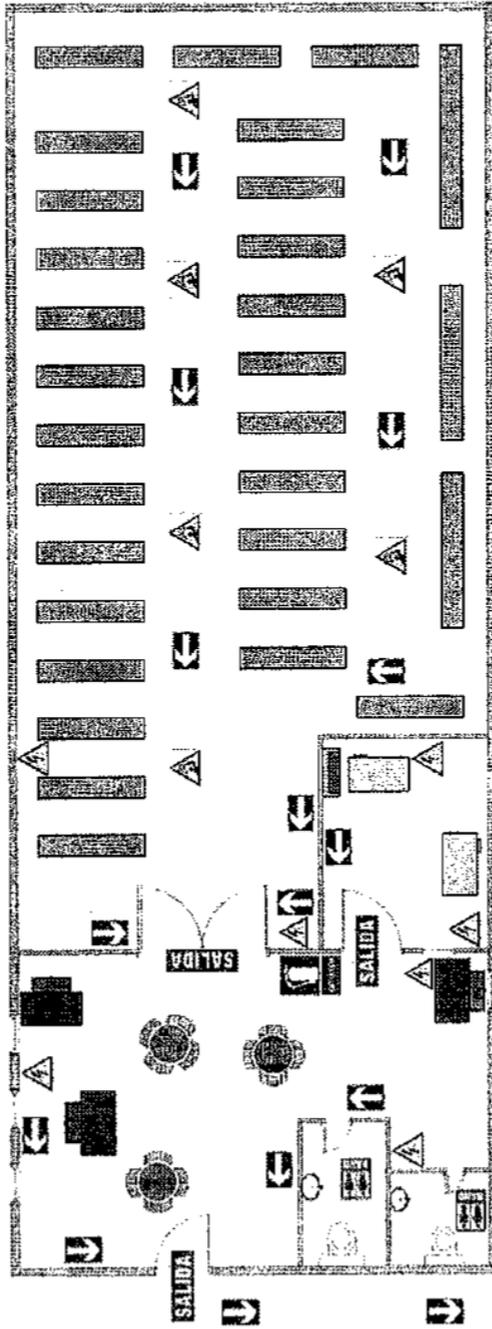
Simbolo	Nombre
	Salida
	Via de evacuación
	Riesgo eléctrico
	Exhibir
	Punto de encuentro
	Peligro caída de objetos
	Baños
	Equipo primeros auxilios

CASA DEL JOVEN, PLANTA SUPERIOR

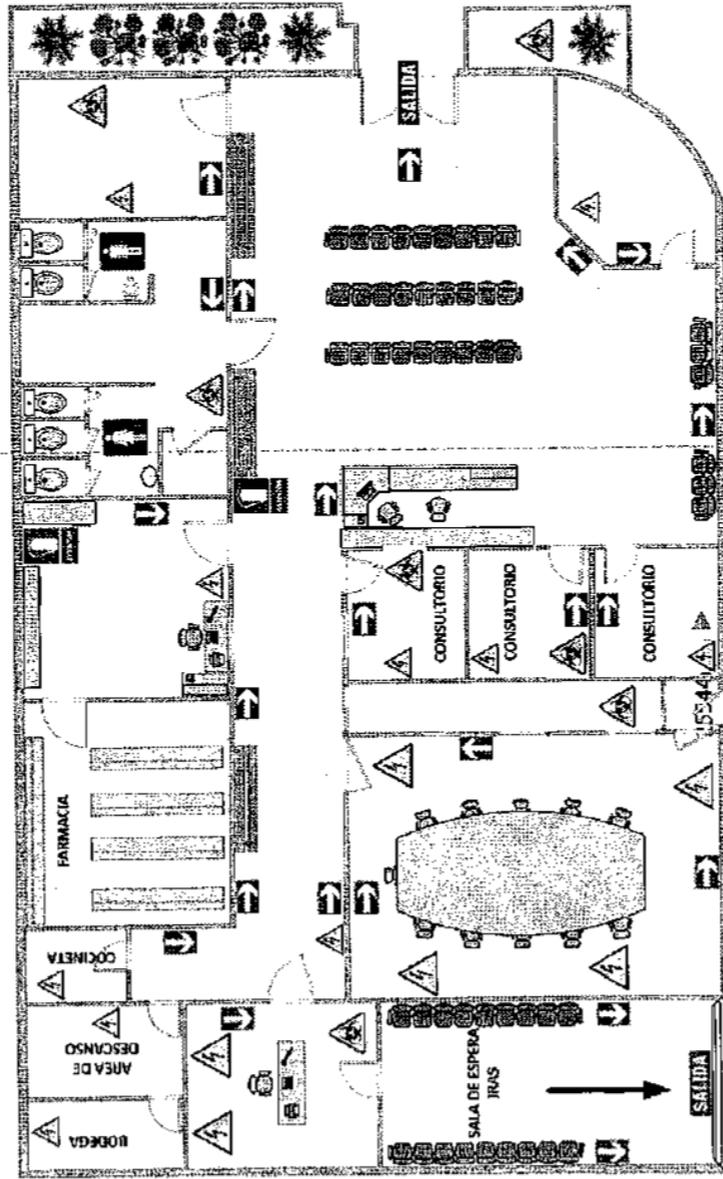


NAVE 3, ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL

Serial	Nombre
	Salida
	Vía de evacuación
	Riesgo eléctrico
	Extintor
	Punto de encuentro
	Peligro caída de objetos
	Baños

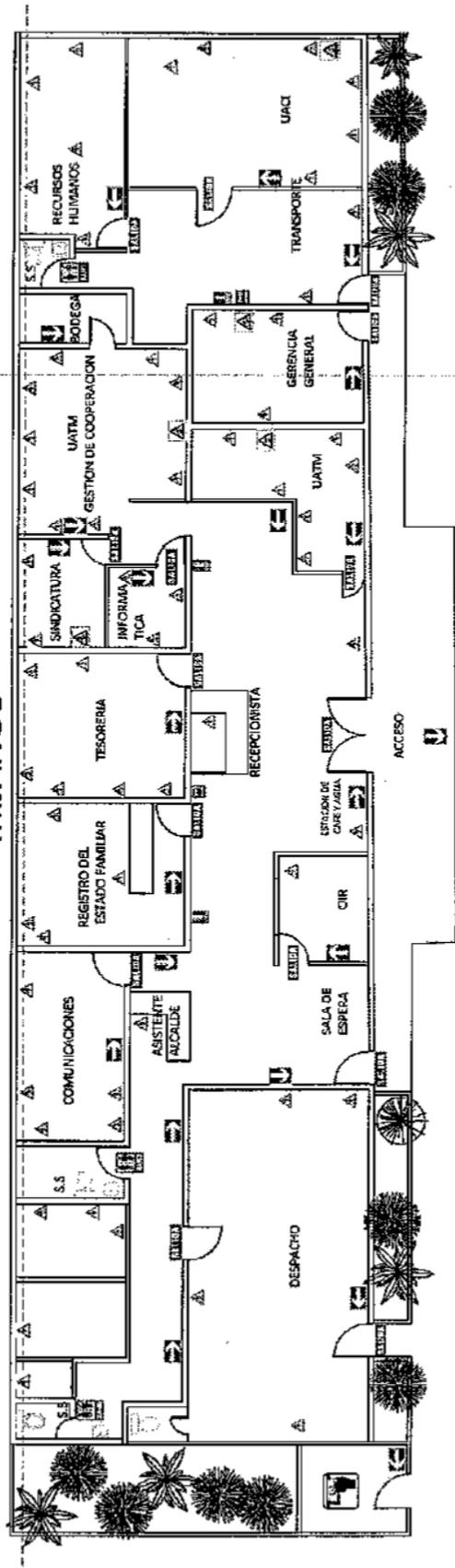


CLÍNICA MUNICIPAL



Señal	Nombre
	Salida
	Vía de evacuación
	Riesgo eléctrico
	Alergias
	Extintor
	Punto de encuentro
	Peligro en las áreas de objetos
	Baños
	Equipo primeros auxilios
	Uso obligatorio de mascarilla
	Riesgo biológicos

ALCALDÍA MUNICIPAL
 AVENIDA ELISEO
 MIJANGO

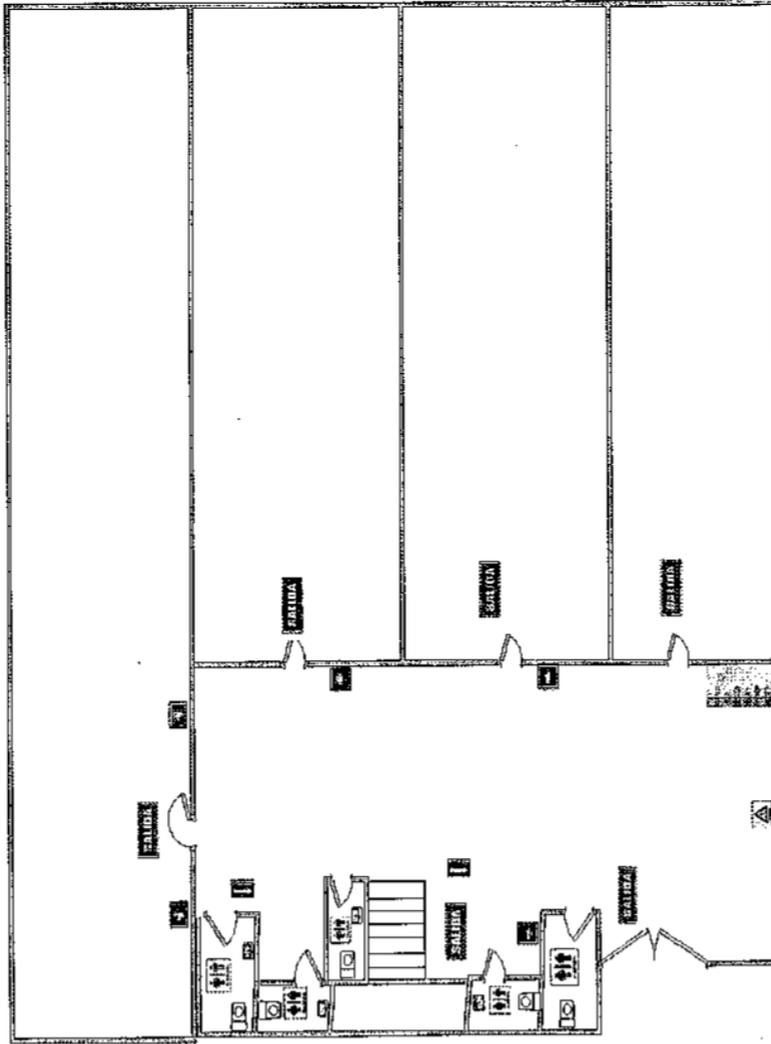


PARQUE

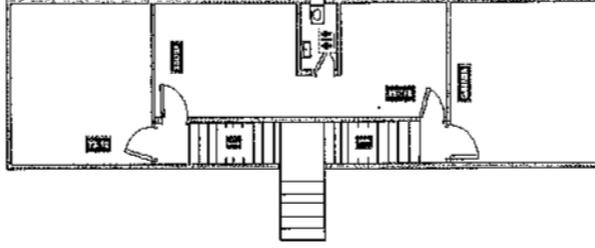
Señal	Nombre	Señal	Nombre
	Salida		Punto de encuentro
	Via de evacuación		Peligro caídas de objetos
	Riesgo eléctrico		Baños
	Extintor		Equipo primeros auxilios

NAVE 2

Nave #2 planta baja

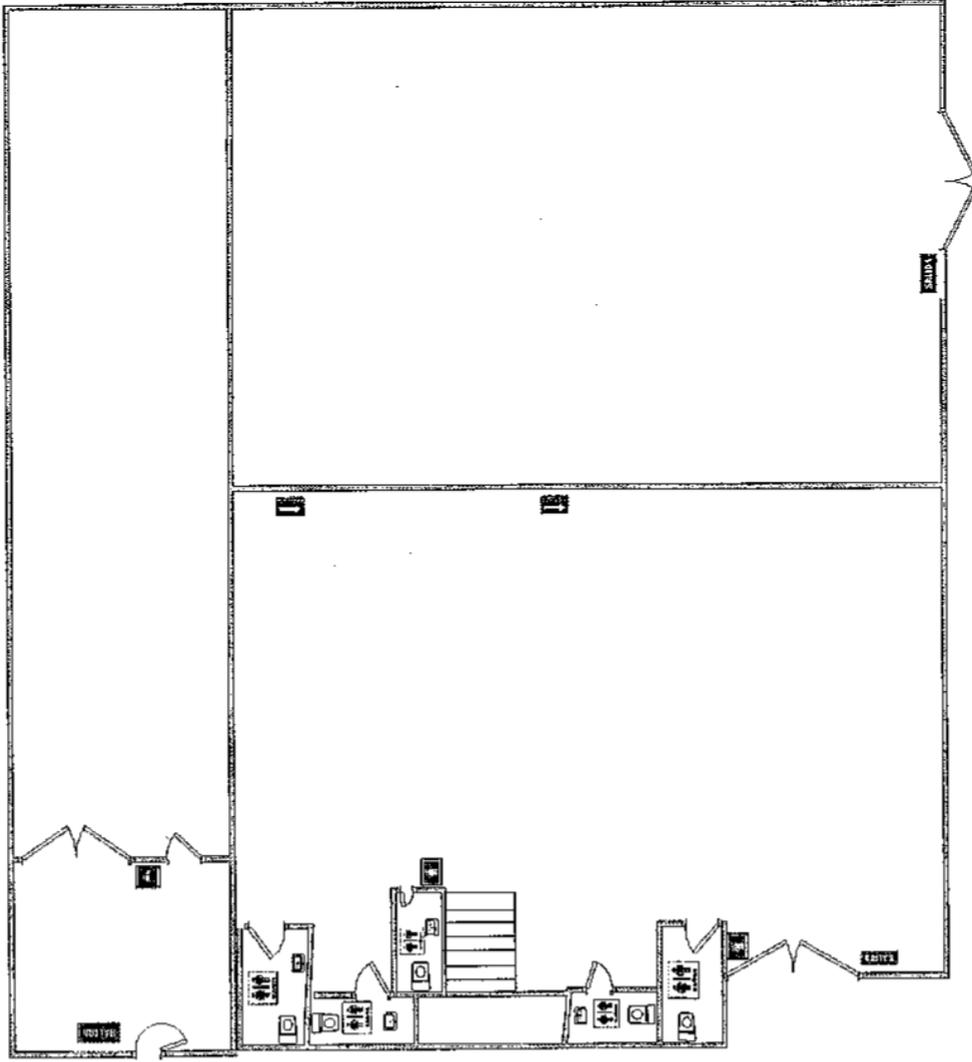


Nave #2 segunda planta

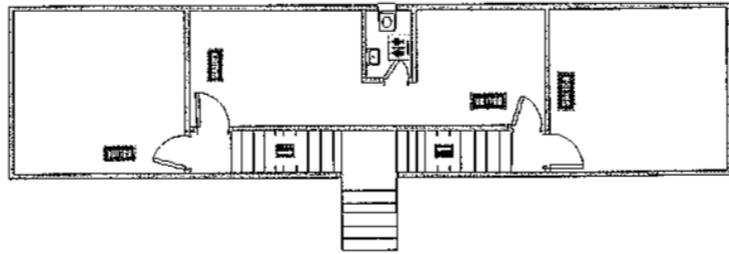


NAVE 3

Nave #3 planta baja



Nave #3 segunda planta



- Gerencia Social
- Tejido Social
- U. Mujer y Genero
- Adulto Mayor
- Gestión y Riesgo
- Auditoria Interna
- Gerencia Económica
- Unidad Técnica Agropecuaria
- Arte y Cultura

FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE PUESTOS DE TRABAJO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA					
	GERENCIA DE TALENTO HUMANO					
	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					
	FICHA DE EVALUACIÓN DE PUESTOS					
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO						
ÁREA:						
PUESTO DE TRABAJO:						
TAREAS HABITUALES:						
TAREAS ESPORÁDICAS:						
N°	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS A LA UNIDAD	SEXO		PERSONAL SENSIBLE		
		M	F	SE	EC	EG
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

*SE: Sin Enfermedad.

*EC: Enfermedad Crónica.

*EG: Estado de Gestación.

Estudios higiénicos

ILUMINACIÓN luxómetro

RUIDO sonómetro

CALOR termómetro ambiental

Elemento 3

Cuadro de registro de accidentes, sucesos peligrosos y enfermedades profesionales de periodicidad mensual.

Aunque se haya establecido el plan de gestión de riesgos laborales nunca se está exento de la ocurrencia de un accidente de trabajo, enfermedad catalogada como de tipo profesional o un incidente (suceso que no genera daños o pérdidas humanas pero que pudo haberlos ocasionado).

El procedimiento adoptado se basa en los pasos establecidos por la OIT

Enfoque en cinco etapas para la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo:

1. Identificación de los peligros
2. Identificar quien puede sufrir los daños y de qué manera.
3. Evaluar el riesgo: identificar y decidir las medidas de control de riesgos en materia de seguridad y salud.
4. Dejar constancia de quien es responsable de la puesta en marcha de cada medida de control y en que plazos.
5. Registrar los resultados, realizar el seguimiento y revisar la evaluación de riesgos y actualizarla cuando sea necesario.

SEÑALIZACIÓN

La señalización, letreros, etiquetas, viñetas y colores en seguridad ayudan a informar a un individuo o trabajador sobre el comportamiento o seguimiento de alguna conducta de acuerdo al sitio donde se encuentre o también estar atento a alguna situación que desee conocer o prevenir. La señalización industrial está diseñada para atraer rápidamente la atención de una persona hacia un peligro y facilitar su identificación, igualmente permite la identificación de áreas de trabajo, promoviendo el orden y aseo en las organizaciones, también puede utilizarse para indicar la localización de dispositivos y equipos de especial importancia; mejorando y optimizando la productividad y seguridad de los trabajadores y aportando beneficios a los empleadores. Marcar o resaltar un riesgo mediante la señalización, letreros, etiquetas, viñetas y colores en seguridad nunca lo elimina si no que permite alejar al individuo de los riesgos. Esta técnica auxiliar debe utilizarse cuando:

- No sea posible eliminar el riesgo al proyectar la instalación.
- No se puedan instalar los adecuados sistemas de defensa o resguardo.
- No sea posible utilizar medios de protección personal.
- Se quiera complementar cualquier sistema de seguridad.

La Señalización de Seguridad que se deberá establecer en los centros y locales de trabajo: No se aplica a:

- La señalización utilizada para el tráfico ferroviario, por carretera, fluvial, marítimo y aéreo.
- La señalización prescrita para la comercialización de sustancias y preparados peligrosos.
- Las vías de circulación, en el interior de los centros de trabajo, por donde transcurren materiales y vehículos, las cuales deberán estar señalizadas de acuerdo con lo establecido para la circulación por carretera.

Todas las señales al ser instaladas deben cumplir tres principios básicos:

Prioridad: muchas veces las empresas dejan de instalar o cambian las características de las señales de seguridad por motivos estéticos, lo que puede llegar a perjudicar la seguridad de todos. Las señales de seguridad en los lugares de trabajo, hoteles, centros comerciales y sitios concurridos son obligatorias. Todas las señales de seguridad deben ser foto luminiscentes, las puertas de salida no deberían abrir en contra del sentido de evacuación y libre de obstrucciones.

Visibilidad: Todas las señales deben ser instaladas en una ubicación estratégica que permita ser vista desde cualquier lugar de la habitación o recinto, nunca deben quedar escondidas tras otros objetivos o accesorios

Altura: Como mínimo, las señales de seguridad deben estar a una altura de 1.6 mts de altura aproximadamente. Para que estas puedan ser visualizadas correctamente.

FICHAS DE NOTIFICACIÓN



REGISTRO DE ACCIDENTES LABORALES ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA



I. Datos del empleador	
Nombre del lugar de trabajo:	ALCALDÍA MUNICIPAL NEJAPA
Representada Legalmente Por:	JORGE ESCAMILLA
Subactividad Económica:	SERVICIOS

II. Datos de la Trabajadora o Trabajador que sufrió el accidente	
Nombre completo:	
DUI:	
Sexo:	
Edad:	
Dirección particular:	
Teléfono de contacto:	
Nacionalidad:	
Sección/área:	
Cargo que desempeña:	
Residencia:	

III. Información del Accidente de Trabajo	
Lugar preciso del accidente:	
Gravedad del accidente:	
Fecha y hora del accidente:	
Descripción del accidente:	
Accidente de trayecto:	

IV. Clasificación del accidente de trabajo	
Forma de accidente:	
Agente material:	
Tipo de lesión:	
Parte del cuerpo lesionada:	

V. Atención médica	
Se brindaron primeros auxilios en el lugar:	
Recibió atención médica:	
Centro de atención médica al que fue trasladado:	

F. _____
Persona Accidentada

F. _____
Encargado de Seguridad Ocupacional

Elemento 4

Organización para las emergencias

Evaluación de las amenazas internas y externas

Mecanismos de comunicación y alerta, equipos y medios para la respuesta,

Procedimientos de respuesta, plan de capacitación para las y los brigadistas, calendarización y registro de simulacros, métodos; Plan de evacuación; Mapa o croquis de la empresa que identifique las rutas, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

Elemento 5

Plan anual de capacitación, lista y temática, asistencia a las capacitaciones, diplomas, fotografías y entrevistas a trabajadoras y trabajadores.

Dar cumplimiento al contenido de la capacitación y el desarrollo de los contenidos de riesgos psicosociales.

Elemento 6

Definir que exámenes serán, para que puestos serán exigibles, periodicidad y resultados, tomar en cuenta las necesidades y diferencias de hombres y mujeres.

Elemento 7

Establecimiento de programas complementarios sobre el consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH /SIDA, Salud Mental y salud reproductiva, lenguaje inclusivo, acoso sexual y acoso laboral.

Elemento 8

Plan de trabajo del comité; reuniones mensuales, capacitaciones que recibirán, capacitaciones que den a las y los trabajadores

Inspecciones generales, entre otras es exigible incluir actividades relacionadas a riesgos psicosociales

Elemento 9

Procedimientos seguros de trabajo, verificación de entrega de EPP, carteleras; señalización de advertencia, de obligación y de peligro, manuales de seguridad.

Elemento 10 Evaluación de riesgos psicosociales (técnica, encuestas, etc.), sensibilización, participación en eventos alusivos al tema, entre otros.

PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA	TOTAL ANUAL
Mascarilla Quirúrgica	Cajitas	1,525	\$3.00	\$4,575
Recarga de extintores tipo K	Unidades	7	\$63.00	\$44.20
Recarga de extintores de polvo ABC 10 LB	unidades	18	\$20.00	\$360.00
Recarga de extintores de polvo ABC 20 LB	unidades	5	\$35.00	\$175.00
Compra de extintores	unidades	2	\$100.00	\$200.00
Señalética	unidades	20	\$5.00	\$50.00
Chalecos	unidades	10	\$5.00	\$50.00
Cascos	unidades	10	\$4.50	\$45.00
Lentes de protección transparentes	unidades	10	\$15.00	\$150.00
TOTAL				\$2,367.20